



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001357-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a ejecutar en toda su extensión el mandato recogido en la Proposición No de Ley 158-02 aprobada en el Pleno de 23 de noviembre de 2011, a fin de que se pueda proceder y se proceda a hacer pública información relativa a las Cajas de Ahorro que tenían su sede social en Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001357, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a ejecutar en toda su extensión el mandato recogido en la Proposición No de Ley 158-02 aprobada en el Pleno de 23 de noviembre de 2011, a fin de que se pueda proceder y se proceda a hacer pública información relativa a las Cajas de Ahorro que tenían su sede social en Castilla y León.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de noviembre de 2011, el Grupo Parlamentario Socialista registró en las Cortes de Castilla y León una Proposición No de Ley que, en aras a conseguir una transparencia total, instaba a la Junta de Castilla y León a recabar y a hacer pública una completísima información acerca de todo tipo de relaciones financieras, económicas y comerciales de las Cajas de Ahorro con sede social en Castilla y León, con todos y



cada uno de los miembros de sus órganos de gobierno, así como con sus directivos, empleados y con todas la fuerzas políticas.

Si dicha Proposición No de Ley hubiera sido aprobada por el Grupo Parlamentario Popular en sus términos, en este momento se conocería por todos los ciudadanos de Castilla y León la realidad exacta de la actuación de estas entidades, se habrían podido depurar las posibles responsabilidades y fundamentalmente no existiría sobre las mismas el manto de sospecha que por las actuaciones que se vienen conociendo poco a poco en éstas y en otras entidades, se cierne sobre las mismas.

Ante la negativa del Partido Popular a aceptar la propuesta en sus propios términos y ante la necesidad de transmitir a la sociedad la necesaria confianza basada en la transparencia, se aprobó por el Pleno de las Cortes con fecha 23 de noviembre de 2011 una transacción de la Resolución socialista, según la cual: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar las reformas normativas necesarias para que la Administración Regional pueda exigir a las Cajas de Ahorro de la Comunidad la misma información que la Comisión Nacional del Mercado de Valores exija para las Instituciones que emiten valores admitidos a negociación en los mercados oficiales. Y así mismo para que se dé la necesaria publicidad a dicha información, en los mismos términos de transparencia y protección de datos que exija la normativa estatal".

A día de hoy, es evidente que la Junta de Castilla y León no ha hecho absolutamente nada en desarrollo del mandato aprobado por las Cortes y mientras tanto, desde noviembre de 2011 se han venido conociendo infinidad de casos que culminan con el descubrimiento de las "tarjetas opacas" de Caja Madrid, que han ido socavando la confianza de los ciudadanos en las Cajas de Ahorros y aumentando la sospecha de la práctica generalizada de una mala gestión de las mismas unida a la existencia de múltiples casos de enriquecimiento ilegítimo por parte de algunos de quienes fueran sus administradores y directivos.

Con el objeto de dar a conocer de una vez por todas a todos los ciudadanos de Castilla y León la actuación real de todos y cada uno de los miembros de los órganos de gobierno y directivos de las Cajas de Ahorro que tenían su sede social en Castilla y León, el Grupo Parlamentario Socialista vuelve a plantear la exigencia de hacer públicas todo tipo de remuneraciones, relaciones financieras o relaciones económicas y comerciales mantenidas por estas entidades con sus Consejeros, Directivos, trabajadores y fuerzas y partidos políticos hasta el mayor nivel de investigación y desagregación con el objeto de que se depuren todas las responsabilidades que pudieran existir.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ejecutar en toda su extensión el mandato recogido en la Proposición No de Ley 158-02 aprobada en el Pleno de 23 de noviembre de 2011 a fin de que se pueda proceder y se proceda a hacer pública la siguiente información:

1.º- Relación individual y anual de las percepciones por todos los conceptos (retribuciones, dietas por asistencia, gastos de desplazamiento, aportaciones a



planes de pensiones o seguros, etc.) devengadas por todos los componentes de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros que tenían su sede social en Castilla y León. En concreto, revisión de los gastos realizados con cargo a tarjetas de crédito o débito emitidas por la entidad a favor del titular y en caso de corresponderse con gastos de representación, justificación individualizada de cada uno de los cargos.

2.º- La misma información en relación a todos los miembros del Personal de Dirección de estas entidades, independientemente de que su relación laboral con la entidad se haya extinguido con anterioridad al momento actual.

3.º- Relación individual y pormenorizada especificando las características financieras de todos los créditos, avales o garantías obtenidos por todas aquellas personas a que se refiere el punto 1.º y 2.º de esta Resolución así como por sus familiares de primer y segundo grado y las sociedades en que dichas personas tengan una participación que aislada o conjuntamente, directa o indirectamente, sea superior al veinte por ciento del capital social, o en las que ejerzan los cargos de Presidente, Consejero, Administrador, Gerente, Director General o asimilado.

4.º- Relación individual y pormenorizada especificando las características financieras de las enajenaciones de bienes, derechos o valores propios enajenados a la Caja de Ahorros, así como de los bienes o derechos propiedad de la Caja y valores de su cartera o emitidos por aquella, adquiridos por las personas a que se refiere el punto anterior de esta Resolución.

5.º- La misma información de los puntos 3.º y 4.º en relación a cualquier Partido o Formación Política que haya tenido relación comercial con cualquiera de estas Cajas de Ahorros, indicando en el caso de créditos ya amortizados el volumen total de costes financieros soportados y el plazo y cantidad de las distintas amortizaciones parciales.

6.º- Relación individual y pormenorizada de todas las percepciones devengadas por trabajadores de estas Cajas de Ahorros que se hayan acogido a acuerdos de prejubilación a lo largo de estos años, especificando todas las condiciones de dichos acuerdos y en concreto si el pago se ha acordado con carácter mensual, aclarando la cuantía o si se ha realizado en un único pago, explicitando el montante total y la fórmula de cálculo. Relación individual y pormenorizada de cualquier tipo de seguro que garantizara cantidades a percibir por cada trabajador de estas entidades en caso de jubilación o jubilación anticipada, incluyendo a los Directores Generales y personal de dirección.

7.º- En relación a todas las informaciones anteriores, especificación del órgano, persona o personas que ha aprobado cada una de las operaciones, así como fecha de aprobación por parte de la Administración competente en caso de que la misma fuera preceptiva.

Valladolid, 23 de octubre de 2014.

LA PORTAVOZ ADJUNTA,
Fdo.: Ana María Carmen Redondo García